

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
3,907	00043834	28/02/2019	117 NUEVO LEON	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE FALTA AGREGAR PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO CORRESPONDIENTE A UNA REVOCACION DE PODER.- CON FUNDAMENTO EN EL ART.- 80 FRACCION XII INCISO B) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS
28,320	00046081	01/03/2019	1 TMXC	SE DEVUELVE POR SEGUNDA OCASIÓN Y SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE NO ACREDITA QUE EL DIRECTOR DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, TENGA FACULTADES PARA OTORGAR PODERES.- LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 31 FRACCION III DEL CODIGO DE COMERCIO Y ART. 10 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 05 DE MARZO DEL 2019.